



JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA EN ORALIDAD

Medellín (Ant.), abril veintidós de dos mil veintidós

Radicado Nro. 05001 31 10 002 **2021 00612 00**

Se niega la solicitud de acumulación de demandas dentro del presente trámite, solicitada por el Dr. DANIEL FERNANDO ARIAS OSORIO en petición del día 01 de abril de 2022.

Lo anterior, obedece al hecho de que en este proceso se profirió auto que ordena seguir adelante la ejecución el día 24 de marzo de 2022, notificado por Estados Electrónicos 050 del 28 de marzo de 2022.

Finalmente, nuevamente se ordena requerir a las partes intervinientes para que presenten la actualización del crédito.

NOTIFIQUESE.

JESUS TIBERIO JARAMILLO ARBELAEZ

Juez.-